

RESOLUCIÓN 254/2021, de 25 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve provisionalmente la Convocatoria General de Becas y Ayudas para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, correspondiente al curso 2020/2021.

Visto el informe que presenta la Directora del Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios respecto a la resolución provisional de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al curso 2020/2021, para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, aprobada mediante Resolución 371/2020, de 13 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 253 de 29 de octubre de 2020, y en cumplimiento de la bases 8ª de la citada resolución.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Conceder provisionalmente las becas al estudio, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, para los estudiantes que se relacionan en el Anexo I, correspondiente a estudios postobligatorios no universitarios con cargo a la partida 410002 41610 4800 323100, denominada "Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores", del Presupuesto de 2021.

2.º Denegar provisionalmente las solicitudes de becas a los estudiantes que figuran en el Anexo II por incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, determinando las causas justificativas de la denegación en el Anexo III.

3.º Las percepciones por tramo de renta y por los conceptos de becas o ayudas a la enseñanza, transporte, comedor, residencia, así como las correspondientes a las ayudas extraordinarias, son las que se señalan en la base 6.ª de la citada Convocatoria.

4.º La cuantía exacta a abonar a los beneficiarios será la resultante de deducir de la ayuda concedida por el Gobierno de Navarra, el importe de la beca concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Gobierno Vasco, conforme a lo dispuesto en la Base 6.ª de la citada Convocatoria. Para ello deberán estar presentadas las credenciales de concesión o denegación de las becas de Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o el Gobierno Vasco.

5.º Para dar cumplimiento a la Base 8ª de la Convocatoria citada, los solicitantes incluidos en los anexos I y II, que consideren que les han sido aplicados erróneamente los criterios de adjudicación o que, de sus circunstancias económicas y académicas resulta tener mejor derecho que otro candidato concreto al que le haya sido adjudicada ayuda, podrá solicitar la revisión de su expediente de beca o ayuda en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, que se dirigirá al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios. Dicho Servicio podrá, asimismo, revisar de oficio los expedientes en los que se aprecie error o vulneración de lo previsto en la Convocatoria General de Becas y Ayudas del curso 2020/2021.

6.º La campaña de becas y ayudas correspondiente a la Convocatoria General de 2020/2021, se cerrará definitivamente.

te el 30 de septiembre de 2021. Si algún expediente o reclamación se resuelve posteriormente, se abonará con las becas del próximo curso 2021/2022.

7.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y exponer los anexos de esta Resolución en la ficha "Convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021" del portal www.navarra.es.

8.º Los solicitantes podrán consultar su situación en la aplicación de tramitación telemática de la Convocatoria General de Becas 2020/21.

9.º Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, Sección de Financiación de Centros Escolares y Ayudas al Estudio, y Negociado de Gestión Económica.

Pamplona, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS EDUCATIVOS

Begoña Unzué Vela